



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

SODEBUR

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Extracto del acuerdo adoptado el 14 de marzo de 2025 por el Consejo de Administración de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (Sodebur) de la Diputación Provincial de Burgos, por el que se convocan subvenciones dirigidas al fomento de la transferencia de negocios en el medio rural de la provincia de Burgos.

BDNS (Identif.): 821622.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/821622>).

Primero. – Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria las personas físicas (autónomas) y jurídicas, que vayan a continuar con una actividad económica existente en la actualidad en el medio rural o que, como máximo, lleve 24 meses de inactividad, antes de la realización del traspaso o compraventa. Los beneficiarios deberán mantener la actividad original. Deberán cumplir con la normativa en vigor y con los requisitos y características especificadas en las bases.

Segundo. – Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto paliar el problema existente en el medio rural de la pérdida de negocios en los municipios principalmente por falta de relevo generacional, con los efectos que esto supone para la calidad de vida de sus habitantes. La finalidad de esta línea es facilitar las transferencias de negocios en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, concediendo una ayuda económica a quienes adquieran un negocio ya existente en localidades del medio rural, excepto los negocios agrícolas, con idea de continuar con su actividad y prestando por tanto el servicio a la población.

Tercero. – Actuaciones subvencionables.

Será elegible y susceptible de recibir la presente subvención, la transferencia de cualquier empresa o negocio ubicado en un municipio o entidad local menor de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, que cumpla la normativa en vigor y con los requisitos y características especificadas en las presentes bases. Podrán ser subvencionados los proyectos de esta tipología realizados desde el 24 de octubre de 2024 hasta el 20 de octubre de 2025.



Cuarto. – Cuantía.

La partida destinada a esta convocatoria es de 250.000,00 euros (doscientos cincuenta mil euros) con cargo al capítulo 7.º «Transferencias de capital» del presupuesto de Sodebur 2025, crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud podrá presentarse a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y hasta el 21 de octubre de 2025. Con el fin de agilizar la concesión de esta ayuda se establecen dos fechas de resolución, la primera con todas las solicitudes que se hayan presentado hasta el 13 de junio de 2025, que contará con 75% del presupuesto total de la convocatoria y la segunda para todas aquellas que se hayan presentado hasta el 21 de octubre de 2025, que contará con el 25% restante.

Sexto. – La convocatoria, las bases y la resolución definitiva, se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones (artículos 18 y siguientes de la Ley General de Subvenciones), en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web de Sodebur (www.sodebur.es).

En Burgos, a 18 de marzo de 2025.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel